

Miraflores, 07 de marzo del 2025
RESOLUCION N° 000049-2025-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000164-2025-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 0002713-2025-DV-OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias. Mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del rendimiento, aprobada mediante Resolución N° 068-2020-SERVIR-PE, de acuerdo a la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General, la progresividad de la implementación se refiere al aumento sucesivo de entidades que implementan el Subsistema de gestión del rendimiento de acuerdo a la normatividad vigente. En ese sentido, los Organismos públicos ejecutores se encuentran dentro de la progresividad dispuesta para el Subsistema de Gestión del Rendimiento desde el año 2022;

Que, mediante Informe N°000164-2025-DV-OGA-URH de fecha 06 de marzo de



2025, remitido mediante Proveído N° 002713-2025-DV-OGA, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración propone y sustenta la aprobación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas ciclo 2025 que se detalla en el Anexo N° 1, considerando un alcance de trescientos veintisiete (327) servidores civiles, los cuales pertenecen a veinticinco (25) unidades de organización y entre ellas se consideran a cinco (5) oficinas zonales, a fin de dar inicio al proceso de implementación del Subsistema;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas correspondiente al ciclo 2025, conforme al Anexo N° 1 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el alcance de la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas correspondiente al Ciclo 2025, a las unidades de organización detalladas en el Anexo N° 2 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como unidad orgánica responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento en DEVIDA, para la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento del ciclo de Gestión del Rendimiento de acuerdo al Cronograma de implementación que se ha aprobado.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución y sus Anexos, al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación en el portal institucional en la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

